RESOLUCIÓN No. 130-2026
(21 de abril de 2026).

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-002-2026, CUYO OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDA (VALLE), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las leyes 80 y 1150 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. El Municipio de Florida Valle del Cauca, adelantó **SA-002-2026, CUYO OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA,** a través de pliego tipo de infraestructura social institucional.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, el alcalde Municipal de Florida Valle del Cauca, tiene competencia, para adelantar procesos de selección y suscribir contratos a nombre de la Alcaldía Municipal.
3. Que el honorable concejo Municipal otorgo facultades al alcalde municipal para suscribir contratos y convenios tal como lo determina la normatividad legal vigente.
4. Que la Administración Municipal por medio de la Secretaría de planeación e Infraestructura, secretaria de hacienda y a través de la oficina asesora jurídica adelantaron el proceso de selección **SA-002-2026** a través de la Convocatoria cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.**
5. Que en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la Constitución Política les atribuye.
6. Que mediante Resolución No. 090 del 20 de Marzo de 2026, la Administración Municipal ordenó la Apertura la Convocatoria Pública SA-002-2026, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.** y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Portal Único de Contratación SECOP II.
7. Que dentro del presente proceso se presentaron una observación por parte de HDC INGENIERIA S.A.S, al proyecto pliego de condiciones, la cual fue resuelta de manera pertinente.
8. Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, presentaron manifestación de interés las siguientes personas:

No.	Proponente
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.
2	DICOIN INGENIEROS S.A.S.
3	VEICCON S.A.S.
4	MNTY S.A.S.
5	Andrés Mauricio Cardozo Roa

6	MACROVIL S.A.S.
7	EUROINCO S.A.S.
8	BLANZAR
9	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERÍA S.A.S.
10	RHD CONSTRUCCIONES LTDA
11	VICMAR LTDA
12	GHS INGENIERÍA S.A.S.
13	[SAS - Floridablanca]
14	Carlos Aragón
15	ORYC S.A.S.
16	MONTACIVIL AM S.A.S.
17	SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES S.A.S.
18	María José Flórez
19	JEMAD INGENIERÍA S.A.S.
20	NOGARA INGENIERÍA
21	GOLDEN LIFE DYNAMICS S.A.S.
22	HM ING S.A.S.
23	CRAM INGENIERÍA
24	INFINITA – QBK
25	CONSORCIO MASERATI
26	CONSORCIO HORIZONTE

9. Que el día 25 de marzo la entidad limito el proceso a mipymes Municipales o del territorio de Florida Valle por lo cual y ante la manifestación de interés generada no se realizo sorteo en razón al siguiente cuadro.

No.	Proponente	lición	Domicilio en Flo	Resultado	Observación
1	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
2	DICOIN INGENIEROS S.A.S.	Sí	No (Girardot)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
3	VEICCON S.A.S.	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
4	MNTY S.A.S.	Sí	No (Cali)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
5	Andrés Mauricio Cardozo Roa	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
6	MACROVIL S.A.S.	Sí	No (Villavicenci	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
7	EUROINCO S.A.S.	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
8	BLANZAR	Sí	No (Cartagena	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
9	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERÍA S.A	Sí	No (Bucaramang	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
10	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	Sí	Sí	ACEPTADO	Cumple domicilio en Florid
11	VICMAR LTDA	Sí	Sí	ACEPTADO	Cumple domicilio en Florid
12	GHS INGENIERÍA S.A.S.	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
13	[SAS - Floridablanca]	Sí	No (Floridablanc	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
14	Carlos Aragón	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
15	ORYC S.A.S.	Sí	No (Medellín)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
16	MONTACIVIL AM S.A.S.	Sí	Sí	RA ACREDITAR CONDI MIPYE	Cumple domicilio en Florid
17	SOLUCIONES PRÁCTICAS CIVILES S.A.S.	Sí	No (Ibagué)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
18	María José Flórez	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
19	JEMAD INGENIERÍA S.A.S.	Sí	No (Los Palmito	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor

20	NOGARA INGENIERÍA	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
21	GOLDEN LIFE DYNAMICS S.A.S.	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
22	HM ING S.A.S.	Sí	No (Corozal)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
23	CRAM INGENIERÍA	Sí	No (Bogotá)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
24	INFINITA – QBK	Sí	No (Cali)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
25	CONSORCIO MASERATI	Sí	No (Cartagena	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor
26	CONSORCIO HORIZONTE	Sí	No (Sincelejo)	NO HABILITADO	No acredita domicilio en Flor

10. Que mediante Resolución No. 090 del 20 de marzo de 2026, se designó el Comité de Evaluador de las propuestas, que se recibieron en la Convocatoria Pública Selección Abreviada SA-002-2026, cuyo objeto **MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA**.
11. Que el 6 de abril de 2026, se recibieron las siguientes propuestas

1	VICMAR LTDA	6/04/2026 7:30 AM	128.948.029 COP
2	MONTACIVIL AM S.A.S.	6/04/2026 12:13 PM	129.139.327 COP
3	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	6/04/2026 10:53 AM	129.163.496 COP

12. Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.
13. Que la evaluación se publicó en la plataforma DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.
14. Que en término no se presentaron observaciones a la evaluación de la presente Convocatoria Pública Selección Abreviada **SA-002-2026** cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA**.
15. Que el día 17 de abril de 2026, se descorrió el termino para traslado de la evaluación
16. Que acorde con lo determinado en el Pliego tipo la forma de evaluación económica del proceso estaba dada de la siguiente manera

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la que se publique acorde con lo determinado en el pliego.

17. Que la acorde con lo determinado en el pliego tipo de infraestructura social, institucional, la TMR, para el dia martes 21 de abril de 2025, fue de



18. Que acorde con el cuadro de rangos y aplicación de formulas que se describe a continuación

La fórmula a aplicar seria la media geométrica.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

19. Que acorde con lo reglado en el proceso la formula a aplicar es la media geométrica.
20. Que en el proceso resultaron habilitados los siguientes oferentes

1	VICMAR LTDA.	128.948.029 COP
2	RHD CONSTRUCCIONES LTDA	129.163.496 COP

21. Que una vez aplicada la formula respectiva el oferente ganador es la empresa CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, identificada con el NIT número 900264111-7, representada legalmente por VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.888.958 de Florida Valle del Cauca.
22. Que acorde con lo establecido en el Pliego de condiciones CUMPLIÓ a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos.
23. En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Florida Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA**, identificada con el NIT número 900264111-7, representada legalmente por **VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.888.958 de Florida Valle del Cauca, por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS ($128.948.029) M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar la presente Resolución…

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno…

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florida Valle del Cauca, a los veintiuno (21) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Original firmado

DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO
alcalde Municipal

Proyectó: Aspectos Jurídicos: Abg., Martha Isabel Perlaza Vidal / contratista
Reviso componente jurídico. Samir Sharifs Paz Castaño /jefe de la Oficina Asesora jurídica.